

Se debe ingresar al servicio “**Consulta Conversión Actividades**”, que se encuentra disponible en el sitio oficial de AFIP

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaActivEconomicaAction.do>

Luego, el interesado deberá analizar si corresponde reempadronarse o si su situación fue actualizada directamente de oficio por la AFIP.

En caso de mostrar la sigla F -150, el contribuyente deberá reempadronarse según el nuevo nomenclador.

Para ello, el sujeto obligado deberá seguir los siguientes pasos:

- Ingresar al servicio “Sistema Registral” a través de la CUIT y la clave fiscal.
- Seleccionar la opción “Registro Tributario”.
- Ir al apartado “Actividades Económicas” y realizar la modificación de la actividad.

La fecha de vencimiento para efectuar el trámite depende del número en que termine la CUIT:

- 0, hasta el 29 de noviembre de 2013.
- 1, hasta el 13 de diciembre de 2013.
- 2, hasta el 27 de diciembre de 2013.
- 3, hasta el 10 de enero de 2014.
- 4, hasta el 24 de enero de 2014.
- 5, hasta el 7 de febrero de 2014.
- 6, hasta el 21 de febrero de 2014.
- 7, hasta el 7 de marzo de 2014.
- 8, hasta el 21 de marzo de 2014.
- 9, hasta el 31 de marzo de 2014.